RESOLUCION DECANAL Nº 214-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 27 de mayo de 2024

Vistas las solicitudes con registros Nº2418411, Nº2416422, Nº2419037, Nº2419070, Nº2422371, Nº2423664, Nº2420655 Nº2422837 y Nº2423873 de fecha 25, 15, 27 de marzo y 10, 17, 03, 12, 18 de abril de 2024 presentado por los egresados **ROSA LILIANA DIAZ CURO, ERIK LARA MARTINEZ, LUIS MIGUEL ALMONACID ZAMORA, GIANMARCO EULOGIO ONCEBAY SACSARA, CHASKA LUCERO CUADROS SULCA, LEDY ESMERALDA QUISPE CRISANTE, DANY POMAHUACRE NAJARRO, MASIEL YANINA HUAYTA FERNANDEZ y KATHYREN MARIELA ROCA DE LA CRUZ,** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2418411 (25-03-2024) de la egresada ROSA LILIANA DIAZ CURO
Solicitud Nº 2422371 (10-04-2024) de la egresada CHASKA LUCERO CUADROS SULCA
Solicitud Nº 2423664 (17-04-2024) de la egresada LEDY ESMERALDA QUISPE CRISANTE
Solicitud Nº 2420655 (03-04-2024) de la egresada DANY POMAHUACRE NAJARRO
Solicitud Nº 2422837 (12-04-2024) de la egresada MASIEL YANINA HUAYTA FERNANDEZ
Solicitud Nº 2423873 (18-04-2024) de la egresada KATHYREN MARIELA ROCA DE LA CRUZ

Que, mediante Dictámenes Nº033, Nº039, Nº040, Nº038, Nº041 y Nº043-2024-CTA/EPE/FCEAC/UNSCH de fecha 19 de abril, 13, 2, 14 de mayo de 2024, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. Edmundo Esquivel Vila y Econ. Paul Villar Andía declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los ROSA LILIANA DIAZ CURO, CHASKA LUCERO CUADROS SULCA, LEDY ESMERALDA QUISPE CRISANTE, DANY POMAHUACRE NAJARRO, MASIEL YANINA HUAYTA FERNANDEZ y KATHYREN MARIELA ROCA DE LA CRUZ, al verificar que los recurrentes ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº033, Nº037, Nº038, Nº039, Nº041 y Nº043-2024-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 27 de mayo de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados

ROSA LILIANA DIAZ CURO
CHASKA LUCERO CUADROS SULCA
LEDY ESMERALDA QUISPE CRISANTE
DANY POMAHUACRE NAJARRO
MASIEL YANINA HUAYTA FERNANDEZ
KATHYREN MARIELA ROCA DE LA CRUZ

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados (06)
Archivo

PHV/jbr